



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 20

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

...///...

“Aprobar el acta número 19, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Noviembre de 2021, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 875.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 875 (referencia 1283), cuyo titular es doña Gabriela Patilea Chiperescu, con D.N.I. número 49.832.488-K, con efectos del día 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DIMANANTE POR EXCESO DE MEDICIÓN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 4-FINAL, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA BAJA ZONA 2.1 DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA PERTENECIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA REAL PARA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de cuatro mil ciento cincuenta y nueve euros con diez céntimos (4.159,10 €) IVA incluido, correspondiente al exceso de medición resultante al terminar las obras dimanantes del proyecto de Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2.1 del Edificio Casa de La Cultura perteneciente al "Proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca". Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9330 62203 del presupuesto de gastos de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación de obra número 4 y final correspondiente, de fecha 15 de noviembre de 2021, que incluye el exceso de medición resultante al terminar la obra, por las ejecutadas dimanantes del proyecto de Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2.1 del Edificio Casa de La Cultura perteneciente al "Proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca", por importe total de ocho mil cuatrocientos ocho euros con treinta y un céntimos (8.408,31 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, acogido a la convocatoria de subvenciones destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles Histórico Artísticos a desarrollar por los Municipios, ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE OBRAS REPARACIÓN OBRA DE FÁBRICA EN CAMINO CIROLAR, CRUCE CON ARROYO DEL GRAJO DE LA CARLOTA.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 17 de noviembre de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato menor de obras de reparación obra de fábrica en Camino Cirolar, cruce con Arroyo del Grajo en La Carlota, (Córdoba), por importe de dieciocho mil seiscientos sesenta y siete euros con setenta y dos céntimos (18.667,72 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, acogido al Plan Más Provincia 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL GALLARDO EN LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 17 de noviembre de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de reparación de infraestructura de saneamiento y abastecimiento en polígono industrial Gallardo en La Carlota (Córdoba) [Lote 01: Obra Civil], por importe de nueve mil doscientos catorce euros con cuarenta céntimos (9.214,40 €) IVA del 21% incluido, financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, acogido al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Cuatrienio 2020-2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN CARRETERA PROVINCIAL CO-4303 DE LOS ALGARBES, MARGEN DERECHA, EN EL TRAMO DESDE EL CRUCE CON CAMINO POZO DEL MONTE HASTA EL CRUCE CON CARRETERA PROVINCIAL CO-4304 (PK 2 A PK 3), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 3 correspondiente, de fecha 16 de noviembre de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato administrativo de obras de construcción de acerado en carretera provincial CO-4303 de Los Algarbes, margen derecha, en el tramo desde el cruce con camino Pozo del Monte hasta el cruce con Carretera Provincial CO-4304 (Pk 2 a Pk 3), en el término municipal de La Carlota (Córdoba), [Lote número 01: Obra Civil], por importe de treinta y ocho mil noventa y cinco euros con noventa y ocho céntimos (38.095,98 €) IVA del 21% incluido,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, acogido al Plan Provincial de Inversiones en Núcleos de Población Distintos al Principal, contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL ARROYO DEL TEJAR QUE ENLAZA LAS ALDEAS DE MONTE ALTO Y EL RINCONCILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2 correspondiente, de fecha 17 de noviembre de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato administrativo de obras de reposición y mejora del camino rural Arroyo del Tejar que enlaza las aldeas de Monte Alto y El Rinconcillo en el término municipal de La Carlota (Córdoba), por importe de nueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos (9.745,13 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, acogido al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2020-2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DIMANANTE POR EXCESO DE MEDICIÓN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL ARROYO DEL TEJAR QUE ENLAZA LAS ALDEAS DE MONTE ALTO Y EL RINCONCILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil doscientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (2.271,27 €), IVA del 21% incluido, correspondiente a la certificación de obra número 3 que recoge el exceso de medición resultante al terminar las obras dimanantes del contrato administrativo de obras de reposición y mejora del camino rural Arroyo del Tejar que enlaza las aldeas de Monte Alto y El Rinconcillo en el término municipal de La Carlota (Córdoba). Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4541 61912 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación de obra número 3 correspondiente, de fecha 17 de noviembre de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato administrativo de obras de reposición y mejora del camino rural Arroyo del Tejar que enlaza las aldeas de Monte Alto y El Rinconcillo en el término municipal de La Carlota (Córdoba), por importe de dos mil doscientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (2.271,27 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, acogido al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2020-2021.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 10.383/2021, por importe de facturas 459.005,28 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-722, O-723, O-724, O-725, O-726, O-727, O-728, O-729 y O-730) y según Resolución de Alcaldía número 3830, de fecha 19 de noviembre de 2021, de autorización y disposición de gastos.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de servicios de impartición de talleres de ocio y tiempo libre 2021, en el municipio de La Carlota (Talleres itinerantes). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, por tanto, sujeto a concretos plazos de ejecución y justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cinco (5) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de contrato de servicios de impartición de talleres de ocio y tiempo libre 2021, en el municipio de La Carlota (Talleres itinerantes), al titular de la proposición suscrita por **ACTOM SERVICIOS S.L.**, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Veinticinco mil euros (25.000,00 €), Actividad exenta de I.V.A. en base al artículo 20. apartado uno, número 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Mejoras ofertadas:

Mejora sueldo bruto: 25%

Mejoras en los talleres:

- 1) Actividades de speaking.
- 2) Actividades de ciencias naturales y medioambientales en ingles.
- 3) Actividades de manualidades en ingles en las diferentes fiestas (Halloween, Navidad, Carnaval...)
- 4) Actividades mapas mentales, conceptuales, realización de esquemas jugando con los colores y la memoria.
- 5) Actividades de iniciación a la lectura y cuentacuentos.
- 6) Actividades de manualidades (pintura con tempera, costura, pintacaras...)
- 7) Juegos deportivos y tradicionales no competitivos,
- 8) Actividades acuáticas.
- 9) Actividades de teatro y expresión corporal.
- 10) Actividades de educación en valores e inclusión en el aula (juegos de expresión de sentimientos, de afirmación, de confianza, de comunicación...)

Duración del contrato: El contrato de servicios tendrá una duración de veinticinco semanas, a contar desde el día siguiente a la firma de la aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato por el contratista, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Mesa de Contratación, y que constan en las correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención número 115.1/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidato en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Director Técnico de Cultura, don Antonio Pino Plata, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas u órgano equivalente en la Comunidad Autónoma de Andalucía los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 y 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.